RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de mayo del 2018

VISTO:

El Informe Nº 049-2018-MDJN/WBC-GM, remitido por la Gerencia Municipal, solicitando Conformación de Comisión de Recepción de Obra Mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto el primer, segundo y tercer párrafo del inciso 1) del artículo 178º del Decreto Supremo Nº 350-2018-EF- Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, vigente en su momento y aplicables al presente caso, se establece que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)";*

Que, con Carta Nº 026-2018-IEVS-T/FDA-SO de fecha 30 de abril del 2018, número de expediente 1900, donde el Ingeniero Civil Francisco de la Cruz Ayala, Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Nº 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la I.E. Nº 38054 Nivel Primaria Totorilla, en el distrito de Jesús Nazareno" comunica a la municipalidad proceder con las acciones administrativas de recepción de obra, habiendo efectuado la verificación de la culminación de los tres competentes;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho **Telefax 066-280260**
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com

Que, con Informe N° 188-2018-MDJN-SGDUR/YSL de fecha 03 de mayo del 2018, la Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita la conformación de la Comisión de Recepción de obra, del mismo modo solicita como veedor a un representante de la UGEL – Huamanga y a un regidor de la Municipalidad. Además, menciona que el Comité de Recepción de Obra deberá ser reconocido mediante acto resolutivo a fin de cumplir con sus funciones;

Que, con Informe N° 046-2018-MDJN/WBC-GM de fecha 03 de mayo del 2018, el Gerente Municipal solicita la conformación de la Comisión de Recepción de Obra, habiéndose cumplido los plazos establecidos y cumplidos la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Nº 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la I.E. Nº 38054 Nivel Primaria Totorilla, en el distrito de Jesús Nazareno", ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), financiado por el Ministerio de Educación, lo que corresponde la conformación del dicho comité con Resolución de Alcaldía. Asimismo, el Gerente Municipal realiza la propuesta de los integrantes de la comisión;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITE DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 38977 NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA VILLA SAN CRISTÓBAL Y DE LA I.E. Nº 38054 NIVEL PRIMARIA TOTORILLA, EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO", con código SNIP 273283, ejecutado por la modalidad Administración Indirecta (Contrata), financiado por el Ministerio de Educación mediante Convenio Nº 093-2016-MINEDU, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	AREA/CARGO
Presidente	Arq. Yusi Socualaya Lara	Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	CPC. Marcial Cangana Gutiérrez	Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Miembro	Ing. Maribel L. Guzmán Beingolea	Jefe de División de Planeamiento y Catastro
Asesor	Ing. Francisco de la Cruz Ayala	Supervisor de Obra
Fiscal	Reg. Augusto M. Robles Cuadros	Regidor, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural
Fiscal	Reg. Manuel Venancino Morales	Regidor, Secretario de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el comité designado queda obligado a verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, dentro del plazo legal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidades Distritales de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Huanta - Ayacucho

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

35